

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

**Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL
MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORA DE LA CALIDAD
EN LA EDIFICACIÓN- BARRIO DE LA LUZ - CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y
MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN - BARRIO DE LA
LUZ - AÑO 2025**

Documento

Expediente

AYT/4534/2025

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN - BARRIO DE LA LUZ

(AÑO 2025)



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN- BARRIO DE LA LUZ - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN - BARRIO DE LA LUZ - AÑO 2025

Documento

Expediente

AYT/4534/2025

PRIMERO. Convocatoria, objeto y crédito presupuestario.

- 1.1 El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas económicas para fomentar y promover la actividad de los ciudadanos tendente al mantenimiento, conservación y mejorar la calidad de la edificación, en edificios situados en el Barrio de la Luz de Avilés, por considerar que esta actividad colabora con la puesta en valor de este espacio urbano para su uso y disfrute, así como con el fin de interés general de conservación y rehabilitación de la edificación.

El procedimiento para la selección de las propuestas será en régimen de concurrencia competitiva, en ejecución de lo dispuesto en la Modificación de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, publicada en BOPA de 4 de junio de 2019, y demás normativa de aplicación.

- 1.2. El crédito presupuestario máximo previsto en los presupuestos del ejercicio 2025 para esta convocatoria asciende a **681.700,00 euros**, con cargo a varias aplicaciones presupuestarias SUBV. REHABILITACION EDIFICIOS.

SEGUNDO. Beneficiarios.

- 2.1. Podrán ser beneficiarias de subvención las personas físicas o jurídicas que, reuniendo los requisitos generales establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, cumplan alguno de los siguientes requisitos específicos:

- a) Ser propietario, usufructuario de la vivienda para el que se solicita subvención.
- b) Podrán ser igualmente beneficiarios, los inquilinos o arrendatarios de estas viviendas cuando fueren ellos los que promovieren las actuaciones, asuman el 100% de su coste y cuenten para ello con autorización expresa de la propiedad de la vivienda.

- 2.2. La acreditación de los requisitos generales establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza se realizarán en la forma prevista en la presente convocatoria, y en lo no dispuesto, se realizará de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés.

TERCERO. Requisitos.

- 3.1. Las viviendas para los que se solicite la financiación de estas actuaciones deberán cumplir los siguientes:

- a. Pertenecer a los edificios ubicados dentro del área definida en el plano del **Anexo I**.
- b. Disponer del Informe de Evaluación de Edificio con fecha anterior a la solicitud de la ayuda.
- c. Contar con documentación técnica justificativa que defina las actuaciones a realizar.

- 3.2. Las nuevas carpinterías, además de mejorar la eficiencia energética, deberán cumplir las exigencias establecidas por la normativa que le resulte de aplicación. En el caso particular de los cierres de terraza, se ajustarán al "**modelo único**" que haya aprobado la CP a tal fin en la Junta General de Propietarios correspondiente.

CUARTO. Actuaciones subvencionables.

La subvención se destinará a:

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN- BARRIO DE LA LUZ - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN - BARRIO DE LA LUZ - AÑO 2025

Documento

Expediente

AYT/4534/2025

- a. La ejecución de obras de sustitución de las carpinterías exteriores de los huecos de fachada, que resulten visibles desde la vía pública, mejorando su comportamiento energético y de seguridad.
- b. La ejecución de obras para el cierre de terraza, en aquellas viviendas que aún no cuenten con él.

QUINTO. Destino, cuantía y límite máximo

- 5.1. La subvención a conceder se calculará sobre el número y tipo de huecos de fachada sobre los que se ejecutan las obras de sustitución y/o instalación de las nuevas carpinterías, considerando los siguientes precios de contrata máximos, (excluido el IVA):

Unidad de carpintería	Precios unitario de contrata
Carpintería para hueco tipo, (1,20cm*1,20cm), ajustada a exigencias del DB-SUA del CTE.	540,00 €/ud
Barrera de protección complementaria, anclada a las jambas de los huecos, para ajuste a exigencias del DB-SUA del CTE	90,00 €/ud
Carpintería para hueco de iluminación y ventilación de baño, (0,90cm*0,90cm)	290,00 €/ud
Carpintería para hueco original de celosía, frente a caja de escaleras, (2,00cm*1,54cm) y ajustada a exigencias del DB-SUA del CTE	1.050,00 €/ud
Carpintería para puerta de acceso a terraza, ajustada a exigencias del DB-SUA del CTE	605,00 €/ud
Carpintería para cierre de terraza, con dos frentes y altura de suelo a techo, ajustado a exigencias del DB-SUA del CTE	2.400,00 €/ud
Carpintería para cierre de terraza, con dos frentes y que cuenten con antepecho de fábrica de ladrillo, ajustado a exigencias del DB-SUA del CTE. (Sin incluir antepecho de fábrica)	1.640,00 €/ud
Carpintería para cierre de terraza, con tres frentes y altura de suelo a techo, ajustado a exigencias del DB-SUA del CTE	2.660,00 €/ud
Carpintería para cierre de terraza, con tres frentes y que cuenten con antepecho de fábrica de ladrillo, ajustado a exigencias del DB-SUA del CTE. (Sin incluir antepecho de fábrica)	1.930,00 €/ud

- 5.2. Se subvencionará el 100% del presupuesto de contrata (PEM+GG+BI) obtenido de la aplicación de los precios unitarios anteriormente indicados.
- 5.3. **En ningún caso**, el importe total de la subvención a conceder superará los **7.000,00€/vivienda**.
- 5.4. El importe de la subvención, en lo que a la ejecución de las obras se refiere, se calculará exclusivamente en aquellas unidades que se ajusten al contenido del presente apartado, con independencia de que las obras que se pretendan ejecutar en el inmueble estén englobadas en otras de mayor entidad.



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL
MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORA DE LA CALIDAD
EN LA EDIFICACIÓN- BARRIO DE LA LUZ - CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y
MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN - BARRIO DE LA
LUZ - AÑO 2025

Documento

Expediente

AYT/4534/2025

SEXTO. Ámbito de actuación.

A los efectos de la presente convocatoria, el ámbito de actuación comprende los edificios situados en el Barrio de la Luz de Avilés, dentro del área delimitada conforme al **Anexo I**

SÉPTIMO. Actuaciones y gastos subvencionables.

- 7.1. Se consideran gastos subvencionables a los efectos previstos en esta convocatoria, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada; Es decir, a las obras de sustitución y/o instalación de nuevas carpinterías que supongan una mejora energética y de seguridad de sus huecos actuales visibles desde la vía pública, y se realicen en el marco de la presente convocatoria.
- 7.2. Las propuestas de actuación han de tener carácter **integral**. Es decir, se actuará en todos aquellos huecos de la vivienda que resulten claramente expuestos a la vía pública, incluidos los cierres de terraza.

Serán admisibles actuaciones no integrales, que conserven carpinterías existentes, siempre que se acredite que estas han sido renovadas al amparo del preceptivo título habilitante, (licencia o DR), con fecha de entrada en el Registro municipal posterior al 1 de enero de 2015.

No será obligado el cierre de terraza, si la vivienda no contase con ello. En esta situación, será obligada la actuación sobre los huecos de la vivienda que den a este espacio.
- 7.3. En ningún caso se admitirán propuestas de reparación puntual, **ni más de una solicitud para cada vivienda**.
- 7.4. Serán subvencionables las carpinterías de huecos ubicados en fachadas de terrazas, en segundas luces tras las celosías de ocultación, siempre que esta terraza no cuente con un cierre exterior y resulte visible desde la vía pública.
- 7.5. Las unidades de obra y tratamientos específicos en los elementos antes referidos susceptibles de ser subvencionados, que se valorarán de conformidad con los precios máximos señalados en la base quinta, son los siguientes:
 - a. Sustitución de carpinterías existentes tanto en huecos de ventanas como en terrazas.
 - b. Instalación de nuevos cierres de terraza.

Todas las unidades incluyen la parte proporcional de medios auxiliares necesarios para su ejecución.

- 7.6. Los Servicios Técnicos Municipales procederán a la revisión de las propuestas que se presenten, verificando que la actuación se ajusta a la realidad física de la vivienda, a las exigencias establecidas por la normativa de aplicación y a los valores indicados en estas bases.
- 7.7. En general, el color exterior de las nuevas carpinterías será el blanco al igual que los existentes en general en el barrio.

Excepcionalmente, si la CP contase con Acuerdo para el cambio de color de las carpinterías del edificio con fecha anterior a la publicación de la presente convocatoria, el color a utilizar será el color obligado.

OCTAVO. Actuaciones y gastos excluidos.

- 8.1. Quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas actuaciones que, pese a contener unidades de obra de naturaleza subvencionable conforme a la presente convocatoria, se encuentren englobadas en



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN- BARRIO DE LA LUZ - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN - BARRIO DE LA LUZ - AÑO 2025

Documento

Expediente

AYT/4534/2025

otras de mayor alcance que en conjunto superen la modalidad de “**Acondicionamiento**”, según lo definido a este respecto en el artículo 5.87. del Título V de las Normas Urbanísticas del Plan General.

- 8.2. No serán subvencionables en ningún caso los impuestos y tasas que resulten de aplicación por la obtención de las oportunas licencias o permisos municipales para la ejecución de las obras ni el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

NOVENO. Condiciones particulares de las actuaciones.

- 9.1. Las obras para las que se solicita la ayuda y se encuentren iniciadas y/o finalizadas, deberán contar con título habilitante al efecto, cuya solicitud debió de presentarse en el Registro municipal con fecha posterior al **1 de enero de 2025**.

La documentación que obre en los expedientes municipales tramitados para la obtención del señalado título habilitante deberá ser suficiente para verificar que cumplan con las exigencias de la presente convocatoria.

- 9.2. El presupuesto subvencionable de las obras será:

El de la oferta o presupuesto de ejecución de contrata de la obra, coherente y concordante con la propuesta presentada. La oferta debe corresponderse de manera inequívoca con la vivienda y a las unidades a realizar, ajustándose a las condiciones fijadas por la norma y a la presente convocatoria.

El importe total de la subvención a conceder será el menor obtenido tras la comparación de la oferta presentada y el presupuesto obtenido por la aplicación de los precios unitarios recogidos en el punto 1 de la Base 5.

En todo caso, tal y como se recoge en la **Base 5.4**, el importe total de la subvención a conceder no podrá superar los **7.000,00 euros**.

DÉCIMO. Solicitudes y documentación.

10.1. De carácter general:

LA SOLICITUD debe ser presentada exclusivamente de forma telemática, a través del formulario web habilitado al efecto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés (<https://sedeelectronica.aviles.es/Subvenciones>), Área de Servicios Técnicos, en relación con los siguientes aspectos:

Con su presentación se afirma cumplir los siguientes requisitos:

- o **Cumplir** con la totalidad de **los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés**, y los específicos señalados en la presente convocatoria.
- o **Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias**, de carácter local, autonómico y estatal, así como al corriente en los pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- o **Contar con anterioridad a la petición de la ayuda económica con el Informe de Evaluación del Edificio**, de conformidad con lo regulado en la Disposición Transitoria Primera y el artículo 4 de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, (BOE Núm. 157, de 27 de junio de 2013).



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN- BARRIO DE LA LUZ - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN - BARRIO DE LA LUZ - AÑO 2025

Documento

Expediente

AYT/4534/2025

Será motivo de exclusión de la presente convocatoria, la presentación de solicitud para el reconocimiento de subvención conforme a solicitud genérica o distinta de la que se señala en el presente apartado.

El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento la acreditación de manera fehaciente de lo expresado en la Declaración Responsable que, de no resultar veraz, conllevará la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

10.2. De carácter específico:

- a. Si la solicitud de subvención se realiza por varios interesados, copropietarios de la vivienda:
- o **Nota Simple informativa del Registro de la Propiedad actualizada** o en su defecto, Escritura de Propiedad del inmueble.

En caso de fallecimiento del titular o de alguno de los titulares, deberá aportarse escritura de adjudicación de herencia, declaración de herederos o en su defecto, documentación que acredite el tracto sucesorio (certificado de defunción y testamento, certificado de últimas voluntades y/o testamento y/o libro de familia).
 - o **Acuerdo** conforme a **Anexo II**, firmado por todos los copropietarios de la vivienda, en la que se acuerde: 1.- Solicitar la subvención de la presente convocatoria, 2.- Acometer las obras, 3.- Nombrar representante autorizando a este para formalizar la solicitud de la subvención en su nombre.

En el Acuerdo, habrá de indicarse el porcentaje de participación por cada copropietario.
- b. Si la solicitud de subvención se realiza por un solo interesado: propietario, inquilino/ arrendatario o usufructuario, de la vivienda:
- o En todos los casos, **Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad**, ó en su defecto, Escritura de propiedad del inmueble.

La condición de "**usufructuario**" deberá venir señalada en la Nota Simple Registral o escritura de propiedad.

En caso de fallecimiento del titular o de alguno de los titulares de la propiedad, deberá aportarse escritura de adjudicación de herencia, declaración de herederos o en su defecto, documentación que acredite el tracto sucesorio (certificado de defunción y testamento, certificado de últimas voluntades y/o testamento y/o libro de familia).
 - o En caso de que el solicitante fuera el inquilino/arrendatario, **Contrato de arrendamiento de la vivienda**, que acredite que el solicitante ostenta tal condición.
 - o **Declaración Responsable**, con forme al **Anexo III**, en la que comunique: 1.- Su condición respecto de la vivienda, 2.- Su interés en la obtención de la subvención de la presente convocatoria, 3.- Su compromiso con la ejecución de las obras, 4.- Su asunción del 100% de los costes derivados de ellas y que para todo ello cuenta con la conformidad de los propietarios de la vivienda. El documento deberá estar firmado por el solicitante y los propietarios.
 - o En caso de actuar a través de un representante, acreditación de representación a través de modelo recogido en el **Anexo VII**.



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN- BARRIO DE LA LUZ - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN - BARRIO DE LA LUZ - AÑO 2025

Documento

Expediente

AYT/4534/2025

10.3. De carácter técnico:

- a. Documento de **Mediciones y Presupuesto**, que contenga la descripción detallada de las obras a ejecutar y presupuesto desglosado de las mismas. Este documento contendrá:
 - o Las unidades de obra.
 - o Los materiales.
 - o Los precios unitarios.
- b. **Planos o croquis de los despieces de las nuevas carpinterías**, de tal modo que permitan realizar su identificación, estudio, verificación y control.
- c. **Fotografías exteriores del estado actual de las fachadas de la vivienda**, en el que se aprecien con claridad las carpinterías actuales de todos sus huecos y sus despieces, lo que obliga a que sus persianas estén recogidas.

Para las actuaciones que, conforme a lo definido en la base Séptima, no tengan carácter integral, deberán identificarse claramente las carpinterías a conservar y el solicitante de la autorización que amparó las obras de sustitución.
- d. **Acuerdo de aprobación de "Modelo Único"**, conforme a lo que se regula en el Art. 5.98.2 de las Normas Urbanísticas del PGO, deberá aportarse copia del Acta de acuerdo de la Comunidad de Propietarios de Modelo Único para el cierre de terrazas. Este acuerdo contendrá plano o croquis acotado del modelo del cierre, con especificación de los materiales a emplear, colores, despieces y dimensiones, así como el compromiso de los vecinos de que cualquier otro cierre que se realice en el edificio, se hará conforme al modelo previamente aprobado.

UNDÉCIMO. Lugar de presentación y plazo.

- 11.1. El plazo para la presentación de las solicitudes **comenzará a las 00.00 horas del 9 de septiembre de 2025 y se cerrará a las 23:59 horas del día 31 DE OCTUBRE DE 2025.**
- 11.2. La participación en esta convocatoria supondrá la aceptación de las condiciones establecidas en la misma.

DUODÉCIMO. Órganos y resolución.

- 12.1. Los Servicios Técnicos Municipales, revisarán los expedientes de solicitud y verificarán que contienen la documentación exigida. Si resulta que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que, en **un único plazo de DIEZ DÍAS**, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, **en caso contrario, se le tendrá por desistida su petición.**
- 12.2. El órgano instructor del procedimiento será la Jefa de Sección de Disciplina Urbanística y el órgano competente para resolver será La Concejala delegada de Hacienda, Turismo, Comercio y Juventud.
- 12.3. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de **UN MES**, (30 de noviembre de 2025), se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, la lista de todos los interesados en participar en la presente convocatoria.
- 12.4. La resolución definitiva se adoptará en el plazo máximo de **SEIS MESES**, (30 de abril de 2026), contados a partir del cierre del plazo de presentación de solicitudes.



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN- BARRIO DE LA LUZ - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN - BARRIO DE LA LUZ - AÑO 2025

Documento

Expediente

AYT/4534/2025

- 12.5. Transcurrido el plazo para resolver sin que se haya notificado la resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.
- 12.6 La concesión de la subvención se realizará a través de la resolución a la que se refiere el presente apartado. Su pago queda condicionado a que se destine a la finalidad para la que se concede, al cumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario en los apartados decimosexto y decimoséptimo que siguen, y a la existencia de crédito presupuestario.

DECIMOTERCERO. Notificación y Publicidad.

- 13.1. La resolución será notificada a los interesados y publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.
- 13.2. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución.
- 13.3. Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOCUARTO. Criterios de valoración de las solicitudes.

- 14.1. Para determinar la prioridad de las solicitudes, éstas se valorarán en concurrencia competitiva de acuerdo con los criterios que se establecen a continuación:

Fecha y hora de presentación de la solicitud.

- 14.2. En el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, en aplicación de lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos.

DECIMOQUINTO. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

- 15.1. **Justificar** ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de **la subvención**, de conformidad con el artículo 39 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés.
- 15.2. **Destinar** el importe de **la subvención a los fines para los que se solicita**.
- 15.3. **Presentar Declaración Responsable**, para la ejecución de las obras, (título habilitante para estas), **en el plazo de los TRES MESES siguientes al de la fecha de notificación fehaciente a los interesados, de la resolución definitiva de la presente convocatoria**.
- 15.4. **Para concluir la totalidad de las obras objeto de subvención, se atenderá a los siguientes plazos:**
- 15.4.1 Para obras cuya **Declaración Responsable**, (título habilitante), sea posterior a la resolución de la convocatoria:



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN- BARRIO DE LA LUZ - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN - BARRIO DE LA LUZ - AÑO 2025

Documento

Expediente

AYT/4534/2025

SEIS MESES, contados desde el día siguiente a **la presentación en el Registro municipal de la DR.**

15.4.2 Para aquellas obras cuyo título habilitante fuera anterior a la resolución de la convocatoria y no hubiera sido ejecutada:

SEIS MESES contados desde el día siguiente a la notificación fehaciente a los interesados de la **resolución definitiva de la presente convocatoria.**

En supuestos excepcionales, los plazos referidos podrán ser ampliados hasta un cincuenta por ciento, previa solicitud debidamente razonada y justificada.

- 15.5. **Subsanar las deficiencias en las obras que**, a juicio de los técnicos municipales, **se adviertan en su ejecución.**
- 15.6. **Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección** a efectuar por el órgano concedente y, a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 15.7. **Comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas para la misma finalidad.
Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 15.8. **Acreditar, en el momento de solicitar el pago que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias** de carácter local, autonómico y estatal y al corriente en los pagos ante la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.
- 15.9. **Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos**, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 15.10. **Hacer constar** en toda información, publicación o publicidad que se efectúa de la actividad, y en todo caso, **en espacio comunitario/el portal del inmueble donde se ubique la vivienda, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Avilés**, conforme al cartel del **Anexo VI**, con tamaño mínimo **DIN-A4**.
- 15.11. El importe de **la subvención** recibida **deberá ser declarada por los beneficiarios como renta.**

DECIMOSEXTO. Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios.

- 16.1. Dada la naturaleza de la actividad objeto de subvención, ésta podrá ser objeto de subcontratación en su totalidad.
- 16.2. Los contratistas quedarán solamente obligados ante el beneficiario de la subvención, que asumirá la totalidad de la responsabilidad de la ejecución de la actuación subvencionada frente a este Ayuntamiento.
- 16.3. Asimismo, el beneficiario de la subvención será responsable de que, en la ejecución de la actuación subvencionada, se respete todo lo establecido en la presente convocatoria, y por otro lado, los posibles contratistas estarán obligados, a su vez, al deber de colaboración con la Administración, y en ningún caso podrán estar incluidos en cualquiera de las prohibiciones establecidas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL
MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORA DE LA CALIDAD
EN LA EDIFICACIÓN- BARRIO DE LA LUZ - CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y
MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN - BARRIO DE LA
LUZ - AÑO 2025

Documento

Expediente

AYT/4534/2025

DECIMOSÉPTIMO. Justificación de la actuación y pago de la subvención.

- 17.1. Con carácter general y **previa solicitud expresa del beneficiario dirigida al expediente de tramitación de la ayuda**, las subvenciones se abonarán en un único pago de acuerdo con lo establecido en este apartado.
- 17.2 Mediante la justificación, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que han determinado la concesión de la subvención.
- 17.3 **La solicitud de pago** deberá realizarse en el plazo de **DOS MESES** desde la finalización del plazo de ejecución de la obra que se determina en la base **DECIMOQUINTA** de la presente convocatoria.

En aquellos casos en que la obra se encuentre finalizada con anterioridad a la resolución de la presente convocatoria, el plazo para solicitar el abono será de **DOS MESES** contados desde el día siguiente a la notificación fehaciente a los interesados de la resolución de la presente convocatoria.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos, sin cuya presentación no se podrá aprobar el pago:

- o **Informe de Evaluación del Edificio**, de conformidad con lo regulado en la Disposición Transitoria Primera y el artículo 4 de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, (BOE Num. 157, de 27 de junio de 2013). Deberá venir acompañado de su justificante de registro en el Organismo competente. La fecha de emisión de este informe deberá ser anterior al de la solicitud de la ayuda.
- o **Fotografías** de las fachadas exteriores de la vivienda una vez ejecutadas las obras.
- o **Facturas justificativas** de la inversión realizada, a nombre del solicitante, que deberán contener el detalle de las unidades de obra ejecutadas y sus precios unitarios, acompañadas de documento justificativo del pago de esta.
- o **Impreso de designación de cuenta bancaria** para pagos en el Ayuntamiento de Avilés, que podrá descargar a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y que se recoge en el **Anexo V**.

Este modelo, debidamente cumplimentado y validado por la entidad bancaria, deberá presentarse a través de la sede electrónica dirigida a la Tesorería Municipal.

- o En caso de oposición expresa a la obtención directa de datos por parte de la Administración, **Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria, el Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y la Seguridad Social**.
- 17.4 Los Servicios Técnicos Municipales revisarán que la documentación justificativa esté competa. Si resultara que esta está incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante, para que, **en un único plazo de DIEZ DIAS**, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciendo saber que el incumplimiento de este requerimiento llevará aparejada la pérdida del derecho de cobro de la subvención reconocida.
- 17.5 Justificada la subvención, se procederá a la aprobación del pago de la totalidad de la cantidad prevista en la resolución de concesión de subvención.
- 17.6 El incumplimiento total o parcial de la obligación de la justificación de la subvención, la justificación fuera de plazo, el incumplimiento de las condiciones generales de la presente convocatoria o de la



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN- BARRIO DE LA LUZ - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN - BARRIO DE LA LUZ - AÑO 2025

Documento

Expediente

AYT/4534/2025

Normativa Urbanística que le resulte de aplicación, llevará aparejada la pérdida del derecho al cobro de la subvención reconocida.

- 17.7. En el caso de que el coste de las obras ejecutadas fuera inferior al importe de subvención, ésta se reducirá de modo proporcional.
- 17.8. El beneficiario de la subvención podrá ceder a terceros su derecho de cobro, para lo cual deberá acreditar esa cesión bien por acta notarial, o bien en el documento elaborado por el Ayuntamiento (**Anexo IV**), en cuyo caso, deberá aportar la siguiente documentación:
- Certificación acreditativa de que la entidad financiera es titular de la cuenta señalada para el pago
 - Certificación acreditativa, en su caso, de la vigencia del Poder extendida por el Registrador Mercantil, con una antigüedad inferior a 15 días.

En todo caso, la cesión del crédito se realizará cuando se haya cumplido con el objeto de la subvención, una vez presentada y aprobada la documentación justificativa de la misma.

- 17.9. El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta designada por el beneficiario o cesionario, en su caso, conforme al modelo que figura como **Anexo V** de esta convocatoria, y que podrá obtenerse a través del enlace que se indica.

https://sedeelectronica.aviles.es/Tablon_ver_doc.aspx?id=13250&fichero=14795

- 17.10. La no aprobación del pago o la liquidación por un importe inferior deberá ser motivada mediante resolución.

DECIMOCTAVO. Compatibilidad.

Los proyectos subvencionados podrán ser objeto de subvención por otras instituciones, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

DECIMONOVENO. Publicación.

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), dependiente de la Intervención General de la Administración del Estado, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Avilés, en la Web municipal y extracto en los medios de comunicación

VIGÉSIMO. Régimen Supletorio.

Se aplicarán en todo aquello que no se hubiera regulado en la presente Convocatoria, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla y demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

En Avilés, junio de 2025

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

**Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL
MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORA DE LA CALIDAD
EN LA EDIFICACIÓN- BARRIO DE LA LUZ - CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y
MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN - BARRIO DE LA
LUZ - AÑO 2025**

Documento

Expediente

AYT/4534/2025

ANEXO I

DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN EL BARRIO DE LA LUZ

AYT/4534/2025

Mapa de la zona de actuación urbanística en la zona de la Calle de la Cruz. La zona delimitada en rojo muestra una estructura urbana con calles y edificios, rodeada por zonas más rurales o menos densamente edificadas.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

**Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL
MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORA DE LA CALIDAD
EN LA EDIFICACIÓN- BARRIO DE LA LUZ - CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y
MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN - BARRIO DE LA
LUZ - AÑO 2025**

Documento

Expediente

AYT/4534/2025

ANEXO II

ACUERDO ENTRE PROPIETARIOS SOLICITANTES

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL
MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORA DE LA CALIDAD
EN LA EDIFICACIÓN- BARRIO DE LA LUZ - CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y
MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN - BARRIO DE LA
LUZ - AÑO 2025

Documento

Expediente

AYT/4534/2025

AL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

En Avilés, a _____ de _____ de 2025

REUNIDOS

D/Doña _____, mayor de edad, con DNI
n.º: _____ y domicilio a efectos de notificación en:
Calle: _____, N.º: _____, piso: _____, letra: _____,
C.P.: _____, municipio: _____, provincia: _____, teléfono: _____.

D/Doña _____, mayor de edad, con DNI
n.º: _____ y domicilio a efectos de notificación en:
Calle: _____, N.º: _____, piso: _____, letra: _____,
C.P.: _____, municipio: _____, provincia: _____, teléfono: _____.

D/Doña _____, mayor de edad, con DNI
n.º: _____ y domicilio a efectos de notificación en:
Calle: _____, N.º: _____, piso: _____, letra: _____,
C.P.: _____, municipio: _____, provincia: _____, teléfono: _____.

D/Doña _____, mayor de edad, con DNI
n.º: _____ y domicilio a efectos de notificación en:
Calle: _____, N.º: _____, piso: _____, letra: _____,
C.P.: _____, municipio: _____, provincia: _____, teléfono: _____.

Actuando en nombre propio y en este acto:

EXPONEN

Que todos los comparecientes somos copropietarios "*proindiviso*" de la vivienda situada en la calle _____, piso _____ letra _____, del barrio de la Luz de Avilés y de referencia Catastral n.º _____, conforme al siguiente listado:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/CIF/CIE	% DE PART. EN LA PROPIEDAD
1			
2			
3			
4			

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL
MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORA DE LA CALIDAD
EN LA EDIFICACIÓN- BARRIO DE LA LUZ - CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y
MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN - BARRIO DE LA
LUZ - AÑO 2025

Documento

Expediente

AYT/4534/2025

ACUERDAN

PRIMERO. - Solicitar ayuda al amparo de la convocatoria de subvenciones que Ayuntamiento de Avilés promueve para obras de mantenimiento, conservación y mejora de la calidad de la edificación, en el barrio de La Luz (Año 2025), publicadas en el BOPA.

SEGUNDO. - Llevar a cabo sobre la referida vivienda, las obras de sustitución de carpinterías exteriores de la misma, ajustándose estas a la documentación aportada en el presente expediente de subvención.

TERCERO. - Que con el fin efectuar los trámites de solicitud de Subvención, recibir las notificaciones que se deriven de su tramitación, así como la aportar cuanta documentación resulte necesaria durante la completa tramitación de la ayuda solicitada, nombran como su representante a:

NOMBRE Y APELLIDOS			
NIF/CIF/CIE			
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN			
TELÉFONO DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO	

Lo que firman y comunican a los efectos oportunos:

Conforme:

Conforme:

Conforme:

Conforme:

Firma copropietario/a 1

Firma copropietario/a 2

Firma copropietario/a 3

Firma copropietario/a 4

Conforme:

Firma del representante

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

**Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL
MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORA DE LA CALIDAD
EN LA EDIFICACIÓN- BARRIO DE LA LUZ - CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y
MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN - BARRIO DE LA
LUZ - AÑO 2025**

Documento

Expediente

AYT/4534/2025

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABEL DEL SOLICITANTE Y CONFORMIDAD DE LOS PROPIETARIOS

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL
MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORA DE LA CALIDAD
EN LA EDIFICACIÓN- BARRIO DE LA LUZ - CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y
MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN - BARRIO DE LA
LUZ - AÑO 2025

Documento

Expediente

AYT/4534/2025

AL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

En Avilés, a _____ de _____ de 2025

D/Dº: _____ con D.N.I. nº: _____

y con domicilio a efectos de notificación en: Calle: _____

Nº: _____ Piso: _____ Letra: _____ CP: _____ Municipio: _____

Provincia: _____ Teléfono: _____ Email: _____

DECLARA

PRIMERO.- Que el que comparece es copropietario / usufructuario / arrendatario de la vivienda sita en la calle: _____ Nº: _____ Piso: _____

Letra: _____ y con referencia Catastral nº _____.

SEGUNDO.- Que está interesado en solicitar ayuda al amparo de la convocatoria de subvenciones que Ayuntamiento de Avilés, para obras de mantenimiento, conservación y mejora de la calidad de la edificación, en el barrio de La Luz (Año 2025), publicadas en el BOPA.

TERCERO.- Que llevará a cabo sobre la referida vivienda, las obras de sustitución de carpinterías exteriores de la misma, ajustándose estas a la documentación aportada en el expediente de subvención.

CUARTO.- Que el solicitante asume el 100% del importe de obra que le corresponda abonar a la propiedad de la vivienda señalada en el apartado Primero.

PROPIETARIOS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/CUE	% DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPIEDAD
Copropietario 1			
Copropietario 2			
Copropietario 3			
Copropietario 4			
Copropietario 5			

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

**Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL
MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORA DE LA CALIDAD
EN LA EDIFICACIÓN- BARRIO DE LA LUZ - CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y
MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN - BARRIO DE LA
LUZ - AÑO 2025**

Documento

Expediente

AYT/4534/2025

Lo que se firma y comunica a los efectos oportunos:

Firma del solicitante

Los comparecientes como propietarios autorizan a D/D^a _____ a: solicitar subvención y a la posterior ejecución de las obras, conforme a la presente Declaración Responsable.

Lo que se firma y comunica a los efectos oportunos:

Conforme:

Conforme:

Conforme:

Conforme:

Firma copropietario/a 1

DNI/NIE/CUE:

Firma copropietario/a 2

DNI/NIE/CUE:

Firma copropietario/a 3

DNI/NIE/CUE:

Firma copropietario/a 4

DNI/NIE/CUE:

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

**Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL
MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORA DE LA CALIDAD
EN LA EDIFICACIÓN- BARRIO DE LA LUZ - CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y
MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN - BARRIO DE LA
LUZ - AÑO 2025**

Documento

Expediente

AYT/4534/2025

ANEXO IV

DOCUMENTO DE ENDOSO DE LA AYUDA

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL
MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORA DE LA CALIDAD
EN LA EDIFICACIÓN- BARRIO DE LA LUZ - CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y
MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN - BARRIO DE LA
LUZ - AÑO 2025

Documento

Expediente

AYT/4534/2025

DOCUMENTO DE ENDOSO

CRÉDITOS QUE SE ENDOSAN
por importe total de
..... euros.

PÁGUESE A LA ORDEN DE
con NIF n° n° de cuenta
..... Sucursal de
.....

DON/DOÑA
con NIF n°, en calidad de de la
entidad

..... con NIF n° y domicilio en
.....

.....E-mail
.....

En, adede 20.....

Fdo.:

ACEPTO EL PRESENTE ENDOSO

DON/DOÑA

.....
con NIF n°, en representación del CESIONARIO
....., con NIF n°

En, adede 20.....

Fdo.:

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

**Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL
MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORA DE LA CALIDAD
EN LA EDIFICACIÓN- BARRIO DE LA LUZ - CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y
MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN - BARRIO DE LA
LUZ - AÑO 2025**

Documento

Expediente

AYT/4534/2025

Para que la cesión del derecho de cobro sea efectiva frente a la Administración, será requisito imprescindible la notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión.

Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

Avilés, a de de 20.....

EL/LA INTERVENTOR/A

Fdo.: _____

Se adjunta, como documentación:

- Certificación acreditativa de que la entidad financiera es titular de la cuenta señalada para el pago
- Certificación acreditativa de la vigencia del Poder extendida por el Registrador Mercantil, con una antigüedad inferior a 15 días.

Se hace constar expresamente que la presente toma de razón de esta transmisión no supone reconocimiento de la obligación ni fiscalización de conformidad, teniendo sólo los efectos arriba citados.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

**Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL
MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORA DE LA CALIDAD
EN LA EDIFICACIÓN- BARRIO DE LA LUZ - CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y
MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN - BARRIO DE LA
LUZ - AÑO 2025**

Documento

Expediente

AYT/4534/2025

ANEXO V

DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL
MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORA DE LA CALIDAD
EN LA EDIFICACIÓN- BARRIO DE LA LUZ - CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y
MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN - BARRIO DE LA
LUZ - AÑO 2025

Documento

Expediente

AYT/4534/2025

https://sedeelectronica.aviles.es/Tablon_ver_doc.aspx?id=13250&fichero=14795

DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA (INSTRUCCIONES AL DORSO) (13/0007)		 Ayuntamiento de Avilés
1. - Datos Solicitante (Si usted está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica ⁽¹⁾ (Art. 14.2 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración deberá realizarse a través del registro electrónico (https://sedeelectronica.aviles.es). En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación).		
NIF /NIE/CIF:	Apellido 1:	Apellido 2:
Nombre o Razón Social:		
2. - Datos representante (En caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación). Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse ⁽¹⁾ (Art. 14.2 Ley 39/2015) debe atenerse a lo dispuesto en el punto anterior.		
NIF /NIE/CIF:	Apellido 1:	Apellido 2:
Nombre o Razón Social:		
☐ Representación inscrita en el Registro Electrónico de Subscripciones		
3. - Notificaciones a sujetos obligados Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoria y exclusivamente mediante comparecencia en la sede electrónica (https://sedeelectronica.aviles.es). Indique la dirección en la que desee recibir un aviso siempre que se ponga a su disposición una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Se aconseja revisar periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia (https://sedeelectronica.aviles.es)		
☐ Notificación electrónica a sujetos obligados ☒ Correo Electrónico		
3. Bis - Domicilio a efectos de notificación. (Sólo para personas físicas no obligadas a notificación electrónica).		
Tipo Vía:	Denominación:	Bloque: Num: Esc: Piso: Pta:
Población:	Provincia:	C.P.:
Teléfono:	Móvil:	Correo electrónico:
4. Datos bancarios		
BIC / SWIFT:		
IBAN:		
Para la percepción de fondos en sucursales financieras en el extranjero:		
IBAN:		
DILIGENCIA DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD FINANCIERA:		
Declaro responsablemente, a petición de la persona reflejada en el apartado 1., que la cuenta identificada en el apartado 4. existe y se encuentra abierta en esta Entidad Financiera a su nombre.		
(Fecha, firma y sello de la Entidad Financiera)		
5. Finalidad de los pagos a realizar por el Ayuntamiento de Avilés (marque con una "X" o especifique en caso de "Otros")		
Facturas:	Subvenciones:	Devoluc. Ingresos/ Fianzas: Servicios Sociales: Nómina: Otros:
6. Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.		
☐ NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Avilés realice consulta de los datos del solicitante a otras Administraciones Públicas.		
La fotocopia del DNI/NIE es sustituida por los datos de identificación que se consultan a través del Servicio de Verificación de la identidad que utiliza la plataforma de intermediación que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas pone a disposición del resto de las Administraciones Públicas para garantizar el derecho reconocido en los artículos 28.2 y 53.1 d) de la Ley 39/2015.		
Documentos Aportados:		
Avilés, a de de		
El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.		
Firma solicitante o representante		
Este documento puede ser firmado electrónicamente		
A LA ILMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS		
De conformidad con lo dispuesto en la L.O. 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos personales recogidos serán tratados de forma confidencial, los cuales, serán incorporados y tratados en los respectivos ficheros creados al efecto y destinados a la finalidad establecida para cada caso, según el tipo de solicitud. Sólo podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en la ley. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Servicio de Atención Ciudadana (Plaza de España, s/n, 33402 AVILÉS)		
Plaza de España 1. C.P.-33402 Avilés-Asturias-España ☎ 985 122 500 - Fax 985 541 518 www.aviles.es		



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN- BARRIO DE LA LUZ - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN - BARRIO DE LA LUZ - AÑO 2025

Documento

Expediente

AYT/4534/2025

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

APARTADO 1.

Datos del Acreedor: persona física o jurídica que ha de percibir el pago. Será imprescindible consignar el nombre y los apellidos o la denominación social.

Si el acreedor es persona física, al modelo se acompañará fotocopia del NIF del titular o representante en caso de que **NO** se autorice a la Administración a CONSULTAR EL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD.

No obstante, podrá solicitarse fotocopia del NIF si por causas ajenas a la unidad tramitadora no pudiera consultarse el sistema de verificación de datos de identidad.

Si el acreedor es persona jurídica, a la solicitud se acompañará fotocopia del NIF.

APARTADO 2.

Datos del representante: sólo para personas físicas o jurídicas que actúen por medio de un representante.

Se debe consignar NIF y nombre y apellidos del representante que será el que firme la solicitud.

APARTADO 4.

Alta de datos bancarios: será necesario el Código IBAN (datos que podrá facilitarle su entidad bancaria).

La cuenta habrá de ser de titularidad del acreedor, es decir, de la persona que figure en el Apartado I. y se justificará:

- En el caso de que el acreedor sea una persona jurídica, mediante la firma y sello de la entidad bancaria correspondiente.
- En el caso de que el acreedor sea persona física, la firma y sello de la entidad bancaria puede sustituirse por una fotocopia de la libreta de ahorro o de un documento bancario que acredite dicha titularidad.

APARTADO 5.

Finalidad. Para que la solicitud surta efectos se indicará la finalidad para la que se presenta: cobro de facturas o subvenciones, devoluciones de ingresos o fianzas, ayudas de Servicios Sociales, nómina u otros (se indicará en su caso).

Deberá remitir el Impreso de designación cuenta bancaria debidamente firmado y con la documentación solicitada:

1. PRESENCIALMENTE: SÓLO PERSONAS FÍSICAS

- En las oficinas del Servicio de Atención Ciudadana:
Lunes, miércoles y viernes: de 8:00 a 14:30 Horas
Martes y jueves: de 8:00 a 17:00 Horas:

Plaza de España, 1.
33402 Avilés

Avenida Santa Apolonia 126 (EL FOCO)
33400 Avilés

2. POR CORREO POSTAL: SÓLO PERSONAS FÍSICAS

Podrá remitirse por correo postal a:
Ayuntamiento de Avilés
Plaza de España, 1.
33402 Avilés

3. EN LA SEDE ELÉCTRÓNICA: PERSONAS JURÍDICAS (OBLIGATORIAMENTE) Y PERSONAS FÍSICAS (VOLUNTARIAMENTE)

Se debe presentar una solicitud general y se adjunta el documento de designación de cuenta bancaria en la sede electrónica del Ayuntamiento.

4. Alternativamente, podrá presentarse en los lugares y por los medios que admite el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

(1) Sujetos Obligados (Art. 14.2 Ley 39/2015): Personas Jurídicas, Entidades sin Personalidad Jurídica, Profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional, Representantes de obligados a relacionarse de forma electrónica, Empleados Públicos.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

**Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL
MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORA DE LA CALIDAD
EN LA EDIFICACIÓN- BARRIO DE LA LUZ - CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y
MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN - BARRIO DE LA
LUZ - AÑO 2025**

Documento

Expediente

AYT/4534/2025

ANEXO VI

CARTEL INFORMATIVO

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

**Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL
MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORA DE LA CALIDAD
EN LA EDIFICACIÓN- BARRIO DE LA LUZ - CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y
MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN - BARRIO DE LA
LUZ - AÑO 2025**

Documento

Expediente

AYT/4534/2025

Tamaño -DIN-A4

Foto emplazamiento

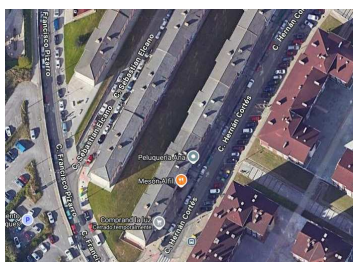


Foto fachada vivienda



Sustitución de carpinterías en la vivienda sita en la calle: _____ Nº: _____

Piso: _____ Letra: _____

Barrio de La Luz de Avilés



Ayuntamiento de Avilés
Concejalía de Hacienda,
Turismo, Comercio y Juventud.

Descripción y objetivos:

Objetivo principal:

Fomentar y promover la actividad de los ciudadanos tendente al mantenimiento, conservación y mejorar la calidad de la edificación, en edificios situados en el Barrio de la Luz, por considerar que esta actividad colabora con la puesta en valor de este espacio urbano y sus viviendas para su uso y disfrute, así como con el fin de interés general de conservación y rehabilitación de la edificación

Descripción de la obra:

Sustitución de carpinterías exteriores de vivienda.

Plazo: SEIS MESES.

Importe de adjudicación (con IVA): _____ €

Importe financiado por el Ayuntamiento de Avilés: _____ €

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

**Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL
MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORA DE LA CALIDAD
EN LA EDIFICACIÓN- BARRIO DE LA LUZ - CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y
MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN - BARRIO DE LA
LUZ - AÑO 2025**

Documento

Expediente

AYT/4534/2025

ANEXO VII

ACREDITACIÓN REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL
MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORA DE LA CALIDAD
EN LA EDIFICACIÓN- BARRIO DE LA LUZ - CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y
MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN - BARRIO DE LA
LUZ - AÑO 2025

Documento

Expediente

AYT/4534/2025

https://sedeelectronica.aviles.es/Procedimiento_ver_doc.aspx?plantilla=673

ACREDITACIÓN REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA		 Ayuntamiento de Avilés	
Datos Autorizante / Otorgante (Si usted está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica ⁽¹⁾ (Art. 14.2 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración deberá realizarse a través del registro electrónico (Dirección Web). En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación).			
NIF /NIE/CIF:		Apellido 1: Apellido 2:	
Nombre o Razón Social:			
Con Domicilio en			
Tipo Vía: Denominación:		Bloque: Num: Esc: Piso: Pta:	
Población:		Provincia: C.P.:	
Teléfono:		Móvil: Correo electrónico:	
OTORGA SU REPRESENTACIÓN para que actúe ante el Ayuntamiento de Avilés en el procedimiento administrativo solicitado por el/los representado/s A:			
☐ Formular solicitudes ☐ Presentar declaraciones responsables o comunicaciones ☐ Interponer recursos ☐ Desistír de acciones y renunciar a derechos			
Datos Autorizado / Representante (En caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación). Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse ⁽¹⁾ (Art. 14.2 Ley 39/2015) debe atenerse a lo dispuesto en el punto anterior.			
NIF /NIE/CIF:		Apellido 1: Apellido 2:	
Nombre o Razón Social:			
☐ Acreditación de representación inscrita en el Registro Electrónico de Apoderamientos (REA)			
Domicilio a efectos de notificación			
Tipo Vía: Denominación:		Bloque: Num: Esc: Piso: Pta:	
Población:		Provincia: C.P.:	
Teléfono:		Móvil: Correo electrónico:	
Notificar por : Correo Postal ☐ Medios Electrónicos ☐ Correo electrónico para avisos:			
Podrá acceder al contenido de las notificaciones electrónicas en el enlace: https://sedeelectronica.aviles.es/Busco/ . El correo electrónico que nos indique será empleado como medio de aviso de la puesta a disposición de las mismas.			
Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.			
☐ NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Avilés realice consulta de los datos de identificación a otras Administraciones Públicas.			
La fotocopia del DNI/NIE es sustituida por los datos de identificación que se consultan a través del Servicio de Verificación de la identidad que utiliza la plataforma de intermediación que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas pone a disposición del resto de las Administraciones Públicas para garantizar el derecho reconocido en los artículos 28.2 y 53.1 d) de la Ley 39/2015.			
DOCUMENTACIÓN QUE HA DE PRESENTARSE en caso de NO prestar su consentimiento:			
- Documento de identificación del representado o fotocopia debidamente computada. - Documento de identificación del representante. Si éste es persona jurídica, además, original o copia computada del CIF de la empresa y aquella documentación que acredite su vinculación con dicha empresa.			
ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN			
Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante.			
Avilés, a de de		Avilés, a de de	
EL OTORGANTE		EL REPRESENTANTE	
Este documento puede ser firmado electrónicamente		Este documento puede ser firmado electrónicamente	
NORMATIVA APLICABLE			
* Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. * Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.			
A LA ILMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS			
Plaza de España 1. C.P. - 33402 Avilés-Asturias-España ☎ 985 122 300 - Fax 985 541 538 www.aviles.es			
Información sobre protección de datos personales en el dorso del documento			

(1) Sujetos Obligados (Art. 14.2 Ley 39/2015): Personas Jurídicas, Entidades sin Personalidad Jurídica, Profesionales de colegios obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional, representantes de obligados a relacionarse de forma electrónica, Registros Públicos.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN- BARRIO DE LA LUZ - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN - BARRIO DE LA LUZ - AÑO 2025

Documento

Expediente

AYT/4534/2025

(1) Sujetos Obligados (Art. 14.2 Ley 19/2013). Personas Jurídicas, Entidades sin Personalidad Jurídica, Profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional, Representantes de obligados a relacionarse de forma electrónica, Empleados Públicos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Ayuntamiento de Avilés
FINALIDAD	Gestionar y dar respuesta a la presente solicitud
LEGITIMACIÓN	Cumplimiento de una misión realizada en interés público u obligación legal
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS	Se cederán sus datos personales solamente en cumplimiento de una obligación legal, dichas cesiones se detallan en la información adicional. No se realizarán transferencias internacionales de datos
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento
PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DEL INTERESADO	En su caso, comprobación a través de la información obrante en poder de la Administración Pública (datos de identidad y de empadronamiento)
INFORMACIÓN ADICIONAL	En documentación adjunta

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS Identidad: Ayuntamiento de Avilés Dirección: Plaza de España nº 1, 33402. Teléfono: 985-122100 Delegado de protección de datos: Correo electrónico: dgd@aviles.es	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Tratamos sus datos personales con la única finalidad de poder tramitar su solicitud. Sus datos personales serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución del procedimiento.	
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Va a depender del tipo de solicitud que Usted realice y será una de las siguientes bases de legitimación: a) Artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, es decir, cuando el tratamiento de sus datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Avilés: - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno b) Artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, es decir, cuando el tratamiento de sus datos sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS No se cederán ni se transferirán datos personales salvo obligación legal	
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad en relación a sus datos personales a través de la Sede Electrónica: https://sedeelectronica.aviles.es . Los usuarios también podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.	
PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DEL INTERESADO Si en su solicitud fuera necesario, comprobación a través de la información obrante en poder de la Administración Pública (datos de identidad y de empadronamiento).	